

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110013103038-2019-00390-00

Como quiera que las liquidaciones de costas efectuadas por la Secretaría se encuentran ajustadas a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 11 de octubre de 2023, a favor de ALIX PARRA DE SOLER y a cargo de HENRY ARTURO RUIZ MOLINA, por valor de \$4.960.251 M/Cte.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 11 de octubre de 2023, a favor de ALIX PARRA DE SOLER y a cargo de MARIO ERNESTO SATOVA CHAVARRO, por valor de \$4.710.251 M/Cte.

TERCERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 11 de octubre de 2023, a favor de BEATRIZ ACEVEDO DE ESTUPIÑAN y a cargo de HENRY ARTURO RUIZ MOLINA, por valor de \$4.960.251 M/Cte.

CUARTO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 11 de octubre de 2023, a favor de BEATRIZ ACEVEDO DE ESTUPIÑAN y a cargo de MARIO ERNESTO SATOVA CHAVARRO, por valor de \$4.710.251 M/Cte.

QUINTO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 11 de octubre de 2023, a favor de HENRY ARTURO RUIZ MOLINA y a cargo de ALIX PARRA DE SOLER y BEATRIZ ACEVEDO DE ESTUPIÑAN por valor de \$900.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 133 hoy 13 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf13357ea22d1a2b6eaed12ecc6fc88d5f1fae7d60949371e16e5d2e30ac4771**

Documento generado en 12/10/2023 02:30:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

Radicación No. 2019-00390

Costas a favor de ALIX PARRA DE SOLER y a cargo de HENRY ARTURO RUIZ MOLINA.

Procede la Secretaría a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente asunto, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

LIQUIDACION DE COSTAS	
V/ AGENCIAS EN DERECHO - 1RA. INSTANCIA (25%)	\$4.125.000
V/ AGENCIAS EN DERECHO - 2DA. INSTANCIA (auto 50%)	\$250.000
V/ OTRAS AGENCIAS EN DERECHO (excepciones previas 50%)	\$580.000
V/ ARANCEL JUDICIAL	
V/ NOTIFICACIONES (25%)	\$5.251
V/ AVISO JUDICIAL	
V/ PUBLICACIONES EDICTO	
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
V/ POLIZA JUDICIAL	
V/ RECIBO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRANSITO REGISTRO CERTIFICADO	
V/ GASTOS SECUESTRE	
V/ DICTAMEN PERICIAL	
V/ PUBLICACION REMATE	
V/ OTROS	
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS	\$4.960.251

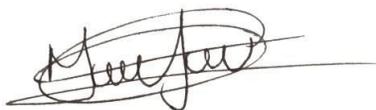
La anterior tasación se realizó teniendo en cuenta que en sentencia de 13 de octubre de 2021, se concedieron las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte demandada fijando como agencias en derecho la suma de dieciséis millones quinientos mil pesos (\$16.500.000) cantidad que fue liquidada junto con los gastos de notificación y las costas fijadas por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil al decidir la apelación del auto proferido en audiencia de 27 de noviembre de 2020.

Adicionalmente, en autos de 16 de enero de 2020 se resolvieron por separado las excepciones previas propuestas por los demandados, en los cuales se les condenó a cada uno en costas en la suma de un salario mínimo legal mensual

vigente, rubros que fueron igualmente incluidos en la tasación teniendo en cuenta lo que a cada demandante le corresponde.

Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, con la liquidación de costas, hoy 11 de octubre de 2023.

Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Fernanda Giraldo Molano', with a long horizontal stroke extending to the right.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

Radicación No. 2019-00390

Costas a favor de ALIX PARRA DE SOLER y a cargo de MARIO ERNESTO SATOVA CHAVARRO.

Procede la Secretaría a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente asunto, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

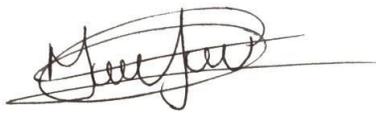
LIQUIDACION DE COSTAS	
V/ AGENCIAS EN DERECHO - 1RA. INSTANCIA (25%)	\$4.125.000
V/ AGENCIAS EN DERECHO - 2DA. INSTANCIA	
V/ OTRAS AGENCIAS EN DERECHO (excepciones previas 50%)	\$580.000
V/ ARANCEL JUDICIAL	
V/ NOTIFICACIONES (25%)	\$5.251
V/ AVISO JUDICIAL	
V/ PUBLICACIONES EDICTO	
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
V/ POLIZA JUDICIAL	
V/ RECIBO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRANSITO REGISTRO CERTIFICADO	
V/ GASTOS SECUESTRE	
V/ DICTAMEN PERICIAL	
V/ PUBLICACION REMATE	
V/ OTROS	
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS	\$4.710.251

La anterior tasación se realizó teniendo en cuenta que en sentencia de 13 de octubre de 2021, se concedieron las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte demandada fijando como agencias en derecho la suma de dieciséis millones quinientos mil pesos (\$16.500.000) cantidad que fue liquidada junto con los gastos de notificación.

Adicionalmente, en autos de 16 de enero de 2020 se resolvieron por separado las excepciones previas propuestas por los demandados, en los cuales se les condenó a cada uno en costas en la suma de un salario mínimo legal mensual vigente, rubros que fueron igualmente incluidos en la tasación teniendo en cuenta lo que a cada demandante le corresponde.

Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, con la liquidación de costas, hoy 11 de octubre de 2023.

Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. F. Giraldo Molano', with a long horizontal stroke extending to the right.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Radicación No. 2019-00390

Costas a favor de BEATRIZ ACEVEDO DE ESTUPIÑAN y a cargo de HENRY ARTURO RUIZ MOLINA.

Procede la Secretaría a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente asunto, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

LIQUIDACION DE COSTAS	
V/ AGENCIAS EN DERECHO - 1RA. INSTANCIA (25%)	\$4.125.000
V/ AGENCIAS EN DERECHO - 2DA. INSTANCIA (auto 50%)	\$250.000
V/ OTRAS AGENCIAS EN DERECHO (excepciones previas 50%)	\$580.000
V/ ARANCEL JUDICIAL	
V/ NOTIFICACIONES (25%)	\$5.251
V/ AVISO JUDICIAL	
V/ PUBLICACIONES EDICTO	
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
V/ POLIZA JUDICIAL	
V/ RECIBO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRANSITO REGISTRO CERTIFICADO	
V/ GASTOS SECUESTRE	
V/ DICTAMEN PERICIAL	
V/ PUBLICACION REMATE	
V/ OTROS	
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS	\$4.960.251

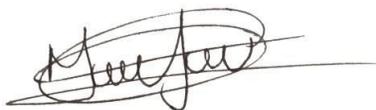
La anterior tasación se realizó teniendo en cuenta que en sentencia de 13 de octubre de 2021, se concedieron las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte demandada fijando como agencias en derecho la suma de dieciséis millones quinientos mil pesos (\$16.500.000) cantidad que fue liquidada junto con los gastos de notificación y las costas fijadas por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil al decidir la apelación del auto proferido en audiencia de 27 de noviembre de 2020.

Adicionalmente, en autos de 16 de enero de 2020 se resolvieron por separado las excepciones previas propuestas por los demandados, en los cuales se les condenó a cada uno en costas en la suma de un salario mínimo legal mensual

vigente, rubros que fueron igualmente incluidos en la tasación teniendo en cuenta lo que a cada demandante le corresponde.

Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, con la liquidación de costas, hoy 11 de octubre de 2023.

Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. F. Giraldo Molano', with a horizontal line extending to the right.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Radicación No. 2019-00390

Costas a favor de BEATRIZ ACEVEDO DE ESTUPIÑAN y a cargo de MARIO ERNESTO SATOVA CHAVARRO.

Procede la Secretaría a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente asunto, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

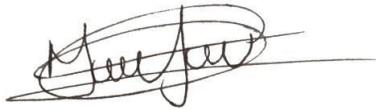
LIQUIDACION DE COSTAS	
V/ AGENCIAS EN DERECHO - 1RA. INSTANCIA (25%)	\$4.125.000
V/ AGENCIAS EN DERECHO - 2DA. INSTANCIA	
V/ OTRAS AGENCIAS EN DERECHO (excepciones previas 50%)	\$580.000
V/ ARANCEL JUDICIAL	
V/ NOTIFICACIONES (25%)	\$5.251
V/ AVISO JUDICIAL	
V/ PUBLICACIONES EDICTO	
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
V/ POLIZA JUDICIAL	
V/ RECIBO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRANSITO REGISTRO CERTIFICADO	
V/ GASTOS SECUESTRE	
V/ DICTAMEN PERICIAL	
V/ PUBLICACION REMATE	
V/ OTROS	
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS	\$4.710.251

La anterior tasación se realizó teniendo en cuenta que en sentencia de 13 de octubre de 2021, se concedieron las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte demandada fijando como agencias en derecho la suma de dieciséis millones quinientos mil pesos (\$16.500.000) cantidad que fue liquidada junto con los gastos de notificación.

Adicionalmente, en autos de 16 de enero de 2020 se resolvieron por separado las excepciones previas propuestas por los demandados, en los cuales se les condenó a cada uno en costas en la suma de un salario mínimo legal mensual vigente, rubros que fueron igualmente incluidos en la tasación teniendo en cuenta lo que a cada demandante le corresponde.

Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, con la liquidación de costas, hoy 11 de octubre de 2023.

Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. F. Giraldo Molano', with a long horizontal stroke extending to the right.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Radicación No. 2019-00390

Costas a favor de HENRY ARTURO RUÍZ MOLINA y a cargo de ALIX PARRA DE SOLER y BEATRIZ ACEVEDO DE ESTUPIÑAN.

Procede la Secretaría a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente asunto, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

LIQUIDACION DE COSTAS	
V/ AGENCIAS EN DERECHO - 1RA. INSTANCIA	
V/ AGENCIAS EN DERECHO - 2DA. INSTANCIA (sentencia 30%)	\$900.000
V/ OTRAS AGENCIAS EN DERECHO	
V/ ARANCEL JUDICIAL	
V/ NOTIFICACIONES	
V/ AVISO JUDICIAL	
V/ PUBLICACIONES EDICTO	
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
V/ POLIZA JUDICIAL	
V/ RECIBO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRANSITO REGISTRO CERTIFICADO	
V/ GASTOS SECUESTRE	
V/ DICTAMEN PERICIAL	
V/ PUBLICACION REMATE	
V/ OTROS	
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS	\$900.000

La anterior tasación se realizó teniendo en cuenta que el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil en sentencia de segunda instancia de 8 de junio de 2023 modificó parcialmente la decisión adoptada en la primera instancia y condenó en costas de segunda instancia a las demandantes en una proporción del treinta por ciento (30%).

Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, con la liquidación de costas, hoy 11 de octubre de 2023.

Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria